EXPTE. D- 3692 /22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del 71 aniversario de la primer elección en la República Argentina en la que se implementó el voto femenino, suceso ocurrido el 11 de noviembre de 1951.

SOLEDAD MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el beneplácito por la conmemoración del 71 aniversario de la primer elección en el cual se implementó el voto femenino, suceso que ocurrió el 11 de noviembre de 1951.

El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones que consagraron como Presidente a Juan Domingo Perón, su esposa y Primera Dama, Eva Duarte de Perón, pronunció su primer discurso político, en el cual exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino:

"La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de su hogar, debe ocupar el sitio en el complejo engranaje social del pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos".

El proyecto de ley fue presentado inmediatamente después de asumido el nuevo gobierno constitucional, el 1 de mayo de 1946. La oposición de los prejuicios conservadores resultaba evidente, no solo entre los partidos opositores sino incluso dentro de los partidos que sostenían el peronismo. Evita presionó constantemente a los parlamentarios para que lo aprobaran, causando incluso protestas de estos últimos por su intromisión.

A pesar de que era un texto brevísimo en tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados sancionara el 9 de septiembre de 1947 la Ley 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina. Finalmente, la Ley 13.010 se aprobó por unanimidad.

El 11 de noviembre de 1951, tras cuatro años de intensa campaña de empadronamiento, más de 3.500.000 de mujeres votaron en el país por primera vez.

Al cumplirse 71 años de tan trascendental acontecimiento en la vida política de las mujeres, reconocemos que queda mucho por hacer, motivo por el cual debemos seguir poniendo en agenda y visibilizando la necesidad de conquistar espacios en las que las mujeres ocupen

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

puestos de poder y decisión real, y así poder acceder a todos los espacios políticos en igualdad de oportunidades.

Nuestra democracia, la Constitución Nacional, y las distintas constituciones provinciales, la participación ciudadana a través del sufragio universal, el sistema representativo, republicano y federal, el tratamiento igualitario ante la ley, la no discriminación ni violencias por cuestiones de genero, raza o religión son banderas que debemos proteger, y continuar ejercitando nuestros derechos para una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Es por ello que celebramos estos 71 años en las que las mujeres accedimos a poder ejercer nuestro derecho a sufragar y a participar en la vida política.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.

SOLEDAD MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.